

**ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS  
No. CLK-DOP-FISM-IR-007/2017**

11 de Mayo del 2017

**OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE 3 ENTRE FFCC Y 6;  
CALLE 5 ENTRE 6 Y 8; CALLE 1 ENTRE 6 Y 8 Y CALLE 10 ENTRE 5 Y 1, BARRIO SAN  
ISIDRO, EN LA LOCALIDAD DE CALKINÍ, EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ**

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 14:30 hrs. del día 11 de Mayo del 2017, de acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 08 de Mayo del año en curso, según acta de apertura Técnica y Económica de esta licitación, para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del mismo, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente, según el Comparativo de las propuestas anexo al presente. Atendiendo lo anterior, el **Ing. Tomás Andrés Alpuche González**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y del Capítulo IV Fracción VIII del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní publicado en el periódico oficial el día 30 de diciembre 2015 para el ejercicio 2017, se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a **MARIANA PERLA PÉREZ RAMÍREZ** y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la **OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE 3 ENTRE FFCC Y 6; CALLE 5 ENTRE 6 Y 8; CALLE 1 ENTRE 6 Y 8 Y CALLE 10 ENTRE 5 Y 1, BARRIO SAN ISIDRO**, en la Localidad de Calkiní, Municipio de Calkiní, por considerarse que su propuesta con un importe de **\$1,195,031.89 (Son: Un Millón Ciento Noventa Y Cinco Mil Treinta Y Un Pesos 89/100 M.N.)** más la cantidad de **\$191,205.10 (Son: Ciento Noventa Y Un Mil Doscientos Cinco Pesos 10/100 M.N.)** correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$1,386,236.99 (Son: Un Millón Trescientos Ochenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Seis Pesos 99/100 M.N.)**, reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento señala el Según se establece en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.



**ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS  
No. CLK-DOP-FISM-IR-007/2017**

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Dirección de la Contraloría del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta licitación de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia y el Convenio que para tal fin se celebró con el Gobierno del Estado.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

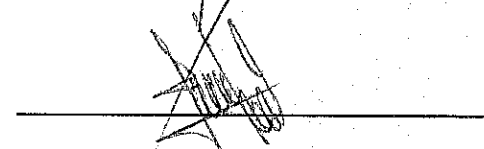
Las empresas contratistas que asisten a este acto y no resultaron ganadoras se les entrega su paquete de concurso junto con el cheque cruzado que contiene; una vez firmada esta acta dichas empresas reciben de conformidad su respectivo paquete.

El contrato correspondiente deberá ser firmado el **12 de Mayo de 2017** presentando para el efecto copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará, dicho acto se celebrará en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní.

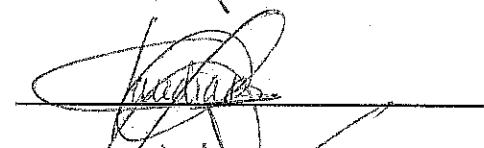
Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Ing. Tomás Andrés Alpuche González**



Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Ing. Felipe del Jesús Alejo Guzmán**



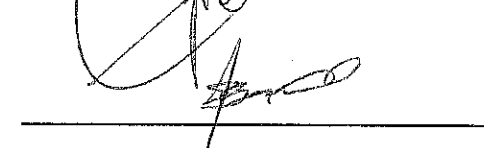
Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Arq. Claudia B. Chi López**



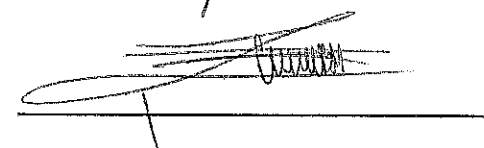
Por la Dirección de Contraloría del  
Municipio de Calkiní  
**Lic. Andrés Javier Canché Kú**



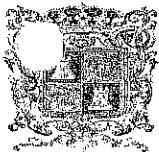
Por la Empresa:  
**SAGRARIO DEL CARMEN BALAM MEDINA**  
**C. Sagrario Del Carmen Balam Medina**



Por la Empresa:  
**LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL**  
**C. Lourdes Castalia Berzunza Moguel**



Por la Empresa:  
**MARIANA PERLA PÉREZ RAMÍREZ**  
**Ing. Mariana Perla Pérez Ramírez**



**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS**  
**No. CLK-DOP-FISM-IR-007/2017**

**DICTAMEN TECNICO ECONOMICO PARA EL FALLO**

En la Ciudad de Calkiní, Campeche, siendo las 14:20 horas del Jueves **11 de Mayo de 2017**, se realizó en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Calkiní, ubicadas en calle 23 s/n entre 18 y 20 de esta ciudad, el DICTAMEN PARA ADJUDICACION DE CONTRATO en la Licitación por Invitación a cuando menos 3 Personas **CLK-DOP-FISM-IR-007/2017** relativa a la obra:

**AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE 3 ENTRE FFCC Y 6; CALLE 5 ENTRE 6 Y 8; CALLE 1 ENTRE 6 Y 8 Y CALLE 10 ENTRE 5 Y 1, BARRIO SAN ISIDRO, EN LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ.**

Con relación a la emisión del FALLO para la adjudicación del contrato de la obra antes mencionada y de la revisión de las propuestas recibidas se elabora el presente DICTAMEN.

1.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La evaluación para emitir el DICTAMEN de adjudicación del Contrato se realizó de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, observándose que las proposiciones calificadas como "Solventes Técnica y Económicamente", incluyen la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, las cantidades de trabajo establecidos en el programa de ejecución es factible de realizar con las cantidades y los rendimientos propuestos del personal, maquinaria, equipo, el consumo y uso de los materiales, dentro del plazo propuesto con los recursos por cada uno considerados, las características y calidad de los materiales son los requeridos por esta dependencia y sus análisis, calculo e integración de los precios unitarios están formulados conforme a las disposiciones expedidas por las autoridades normativas y los precios estén con las condiciones de costo vigente en la zona.

También se verificó el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.

2.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

- Fecha de la Invitación para el Concurso: 26 de Abril 2017.
- Lugar, fecha, y hora del Acto de Presentación y Apertura de las propuestas: En las Oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Calkiní, el día 08 de Mayo de 2017 a las 13:00 horas.

3.- Razones Técnicas o Económicas por las cuales se acepta o se desecha las propuestas presentadas por los licitantes.

Que las propuestas presentadas por los licitantes reúnan o no las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS**  
**No. CLK-DOP-FISM-IR-007/2017**

4.- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requisitos exigidos.

Propuestas aceptadas (1)

Nombre o Razón social de Licitantes:

- **MARIANA PERLA PÉREZ RAMÍREZ.**

5.- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas han sido desechadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas:

Propuestas desechadas (2)

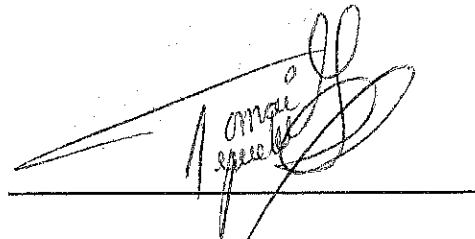
- **SAGRARIO DEL CARMEN BALAM MEDINA.**
- **LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL**

• La propuesta de **Sagrario Del Carmen Balam Medina** es rechazada porque el periodo del programa de Obra no coincide con la fecha de terminación de la Obra según los 60 días establecidos en las Bases del Concurso.

• La propuesta de **Lourdes Castalia Berzunza Moguel** también fue rechazada ya que no cumplió con la Carta Compromiso de la Proposición, con fundamento en el apartado Apertura Económica, Anexo 13 .

Acto seguido se cierra el presente acto a las 14:30 del día 11 de Mayo de 2017 mismas que firman al margen los servidores públicos participantes.

Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Ing. Tomás Andrés Alpuche González**



Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Arq. Claudia B. Chi López**



Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
**Arq. Felipe del Jesús Alejo Guzmán**

